

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 284 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 de agosto de 2010

## VISTOS:

El Oficio N° 0524-2010-P-CSJAY/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, y el Informe N° 162-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz con sede en el Centro Poblado Progreso, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, a solicitud de los pobladores de la referida circunscripción;

**Segundo:** La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1230 habitantes, conjuntamente con los Centros Poblados California, Porvenir, Mapiturani, Santa Fe, Nueva Esperanza, Malvinas, San Miguel, Maquete Alta, Maquete Seranta, Maquete Santaniato, Vista Alegre B y Unión Rosales, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado en el Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo a 15 kilómetros de distancia a donde se trasladan los pobladores empleando treinta minutos en su desplazamiento por medios de transporte público, y a 20 kilómetros de distancia de la sede del Juzgado Mixto de Ayna, asimismo se encuentra a 241 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

**Tercero:** Que, el Informe N° 162-2010-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz con sede en el Centro Poblado Progreso, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y Distrito Judicial de Ayacucho; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes del centro poblado y localidades a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, precisamente la de eliminar las barreras que impiden el acceso a la justicia a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 284 - 2010 - CE - PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzáles Campos por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Progreso, con competencia además en los Centros Poblados California, Porvenir, Mapituraní, Santa Fe, Nueva Esperanza, Malvinas, San Miguel, Maquete Alta, Maquete Seranta, Maquete Santaniato, Vista Alegre B y Unión Rosales; Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y Distrito Judicial de Ayacucho.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribábase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



JAVIER VILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

JORGE ALFREDO SOLIS ESPINOZA

DARIO PALACIOS DEXTRE